

## LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.320

Viernes 5 de Agosto de 2022

Página 1 de 1

### Normas Generales

CVE 2166675

#### MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

#### ACEPTA RENUNCIA AL CARGO DE SUBSECRETARIO DEL MEDIO AMBIENTE

Núm. 18.- Santiago, 9 de marzo de 2022.

Vistos:

Lo dispuesto en el artículo 32 N° 7 de la Constitución Política de la República; en la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda; en la ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el artículo 24 de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado mediante decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el DS N° 290, de 2021, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Ministro del Medio Ambiente; en la resolución N° 6, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, de las materias de personal que se indican; en el decreto supremo N° 51, de 2021, que nombró a don Marcelo Fernández Gómez como Subsecretario del Medio Ambiente, y

Considerando:

Que, con fecha 2 de marzo de 2022, don Marcelo Fernández Gómez, RUT N° 11.256.831-K, presentó su renuncia al cargo de Subsecretario del Medio Ambiente, grado C EUS, a contar del día 11 de marzo de 2022.

Decreto:

1. Acéptese la renuncia voluntaria presentada por don Marcelo Fernández Gómez, RUT N° 11.256.831-K, al cargo de Subsecretario del Medio Ambiente, Autoridad de Gobierno, grado C EUS, con residencia en la ciudad de Santiago, a contar del 11 de marzo de 2022.

2. Establécese que don Marcelo Fernández Gómez no se encuentra sometido a investigaciones sumarias ni a sumarios administrativos y nada debe al Servicio.

3. Establécese que, por razones impostergables de buen servicio, el presente acto entrará en vigencia desde su dictación, sin esperar su total tramitación.

Anótese, tómesese razón, comuníquese, y publíquese.- SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE, Presidente de la República.- Javier Naranjo Solano, Ministro del Medio Ambiente.

Lo que transcribo para Ud. para los fines que estime pertinentes.- Maximiliano Proaño U., Subsecretario del Medio Ambiente.